GOBIERNO DE CALDAS	MIC-ANEXO 2- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SG-034-2026	**Código**: FO-CA-066 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SG-034-2026

COPIA CONTROLADA

Manizales, 28 de julio de 2026

Señores:
SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
NIT: 900821688-4
Representante legal: JORGE WILLIAM HURTADO MONCADA
Dirección: CRA 25 53-42
E-mail: segursystmsas@gmail.com
Teléfono: 3116114371

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SG-034-2026

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Tercera fase de la actualización y puesta en funcionamiento de la red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios de la Gobernación de Caldas Palacio Departamental

CONDICIONES TECNICAS:

Los requerimientos descritos anteriormente son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.
En la actualización del sistema de detección de incendio y del panel de detección de incendios se requiere de manera detallada:
Se deberá realizar las siguientes actividades técnicas requeridas para la puesta en funcionamiento de la Red de detección temprana de incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Departamental, que incluye:

MARCA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
GLOBAL	DESCONEXIÓN Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE.	Metros	3.800
GENESIS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO FPLR 2X16 AWG	Metros	3.800
MIRCOM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE/EXTENSIÓN	UND	2

COPIA CONTROLADA

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOCS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTI OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($32.908.028) IVA INCLUIDO

VALOR ADJUDICADO: VEINTI SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE ($26.326.428) IVA INCLUIDO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 3500048326 del 16 de junio del 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y hasta el treinta (30) de diciembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; para lo anterior, EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste.

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos de verificación de cumplimiento del servicio el Departamento fija como domicilio contractual en del Municipio de Manizales- Caldas, Gobernacion de Caldas, sede del palacio amarillo.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
14. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
15. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
16. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.1. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Entregar y socializar informe del mantenimiento certificación del funcionamiento del sistema Red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios.

3. Prestar a la Gobernación de Caldas los bienes y servicios para la instalación y puesta en funcionamiento en su segunda fase de actualización de la red temprana de detección de incendios del Palacio Departamental.
4. Realizar la actualización del sistema de detección de incendios en concordancia con la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979. SIG
5. El sistema de detección de incendios en su segunda fase debe ser entregada por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas; además deberá ser debidamente identificada, por lo cual el sistema debe contar con placa o etiqueta visible, que permita identificar:

-Tipo de sistema y empresa que instaló con datos de números telefónicos y dirección.
-Ficha de seguimiento de mantenimientos de acuerdo a los periodos establecidos.
-Contar con señalización que identifique el panel de control.
-Planos de ubicación de los sensores y dispositivos de alarmas.

6. Entregar fecha de inducción para personal encargado de manipulación del Sistema de detección de incendios.
7. Entregar ficha técnica del Sistema que especifique como mínimo peligros para la seguridad de las personas que lo manipulan, composición e información sobre componentes, procedimientos de primeros auxilios y medidas de atención en caso de emergencia.
8. Entregar informe completo y firmado por el proveedor, de las actividades para la instalación del sistema de detección de incendios.
9. Verificar el cumplimiento de la implementación del SG-SST en la Empresa (Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019).
10. Presentar documentación (Certificados de curso de trabajo en alturas para los trabajadores que realizarán tareas que superen una altura de 1.50 m).
11. Realizar la entrega, en el sitio relacionado al personal que integra el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. La prestación del servicio deberá cumplir plenamente las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes, así como las que se complementen o modifiquen relacionadas con la prestación del servicio específico solicitado en la presente invitación pública: NTC 6001 y demás aplicables a la norma.
13. La instalación y pruebas requeridas para el sistema contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la gobernación, es decir, en horario de noche y/o fines de semana.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
15. Disponer de sede, sucursal, agencia y/o certificado de convenio comercial en el Eje Cafetero, preferiblemente Municipio de Manizales o Villamaría.

1.2. Obligaciones del departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

COPIA CONTROLADA

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial para ésta contratación es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($32.908.028) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); iv) Pro-adulto Mayor (3%); Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuara mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 el Estatuto de Rentas del Departamento.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
h. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Gobernación de Caldas manteniendo a la entidad indemne de toda reclamación que pueda surgir por terceros como consecuencia del estudio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
i. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
j. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del estudio.
k. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el Interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
l. Realizar la entrega del objeto del contrato y la liquidación respectiva en el término establecido.
m. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
n. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante la vigencia del contrato, inclusive en la liquidación del mismo, y con posterioridad a él por los términos establecidos por la normatividad vigente.
o. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal, aportando los respectivos certificados que acrediten el cumplimiento de dicha obligación en cada cuenta de cobro.
p. Ejecutar las actividades contractuales cumpliendo con las Normas técnicas vigentes.

q. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
r. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes que se presenten hasta el momento de terminación del estudio.
s. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
t. Los suministros deberán ser originales, no se aceptarán por parte del supervisor replicas y/o clones.
u. Contar con las garantías reales de los suministros.
v. Apoyar al equipo de la Unidad de Pasaportes en la lectura del manejo de los equipos cuando este así lo requiera
w. Entregar los equipos en los plazos y lugar convenido con el supervisor del contrato.
x. Realizar el acta de entrega de los equipos con las garantías de los mismos.
y. Los bienes deberán serán entregados a la entidad con recibo a satisfacción del mismo por parten del supervisor.
z. Atender cualquier observación y/o requerimiento por parte del supervisor.
aa. El contratista asumirá los costos de transporte y/o acarreo que implique la entrega de los suministros.

ANEXO 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: Tercera fase de la actualización y puesta en funcionamiento de la red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios de la Gobernación de Caldas Palacio Departamental

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESCONEXIÓN Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	Metros	3.800	$1.208	$4.590.400
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO FPLR 2x16 AWG	Metros	3.800	$3.663	$13.919.400
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE/EXTENSION NACs INTELIGENTE 10A. /MMX	Unidades	2	$3.908.314	$7.816.628
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO					**$26.326.428**

El valor total de la oferta es por la suma de Veintiséis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos **$26.326.428** IVA Incluido

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio.</td><td>plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>(20%) del valor total del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

COPIA CONTROLADA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: LUCAS GOMEZ VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía número: 75.089.048, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario de despacho
Secretaría General

Proyectó: Sebastian Escobar Salazar
Abogado contratista
Secretaría General.

Revisó: Juan Carlos Neira
Abogado contratista
Secretaría jurídica